p.a su Intelixencia, y Providenciar p.r su parte lo
q. Convenga, y lo firmaron de que Doi fee =

D.n Ant.o Arteaga — D.n Juan de la torre Martinez — Lorenco Martinez Espinosa

D. Pedro Cutillas y torres — D.n Antonio ximenez de notal — Blas Matheo de guadiola

D.n Joseph Fern.do Lozano y Gaytan

Ante mi
Esteuan Lozano Thomas

Decreto de 28 de Sep.e En la Villa de Jumilla en Veinte y ocho dias de el mes de Sep.e de mill setecientos quarenta y seis años los S.res D. Juan de la torre martinez y Lorenzo martinez Espinosa Alcaldes ordinarios, D. Pedro Cutillas y torres, D.n Ant.o ximenez de Notal, y Blas matheo de Gu.a Rexidores y Juan ant.o Thomas Alguacil maior Consejo Justicia, y Rexim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to Como lo han de uso y Costumbre Asistidos de D. Joseph Fern.do Lozano y Gaitan Procurador Sin dico gral de ella dixeron que en Atencion auerse manifestado en este Ayuntam.to p.r los S.res Rex.res D. Pedro Cutillas y torres y D. Antonio ximenez de Notal, auer en fuerza de lo dispuesto p.r el decreto Antecedente, Pasado a dar el Recado que expresa al Reverendo Cura y clero de la Parrochial de esta Villa quienes han venido bien y estan Promptos a concurrir con esta Villa a las honrras y sufragios por el Anima de su Mag.d el S.r D. Phelipe quinto que S.ta Gloria Aia, Deuian de Mandar, y Mandaron se Pongan en Practica y Executen dhas honrras, y por consiguiente se celebren ottras p.r el Anima del Ex.mo S.r D. Andres Fernandez Pacheco, Marques de Villena y de Aguilar &.a un S.r, y lo que en unas y ottras se gastare se supla y Pague de los Propios y efectos de este Consejo y lo firmaron de q. Doi fee =

D.n Juan de la torre Martinez — Lorenco Martinez Espinosa — D. Pedro Cutillas y torres

Ante mi
Esteuan Lozano Thomas

Blas Matheo de guadiola

D.n Antonio ximenez de notal — D.n Fern.do Lozano y Gaitan

Juan Abellan Thomas